



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CINTAS TEXTILES S. A.

Se comunica al público que la compañía **CINTAS TEXTILES S. A.**, aumentó su capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 07-G-DIC-**

0007038 el **23 OCT 2007**

El capital suscrito actual es **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.- Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTICULO QUINTO: OBJETO.**- La sociedad se dedicará a:) La fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución de toda clase de productos plásticos, de cabos, piolas, cordones, rafias, gasas, telas rollos, fundas, envases, etiquetas, y cualquier otro productos de PVC,... **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.**- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Subgerentes, en la forma prevista en los Estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION.**- El Directorio estará formado por el Presidente y dos Directores Principales, y tres Directores Suplentes, nombrados todos por la Junta General mediante el sistema de cuociente electoral, que operará en la siguiente forma: se dividirá el valor del capital social pagado asistente a la reunión en la que deba realizarse el nombramiento,... **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: SESION DE DIRECTORIO.**- El Directorio sesionará en el local de la compañía, por lo menos una vez cada trimestre, en la fecha que señale el Presidente. Podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del territorio ecuatoriano, por convocatoria del Presidente o por pedido de uno de los Directores principales o del Gerente General, mediante nota enviada al Presidente. **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: QUÓRUM Y MAYORÍA.**- Para que el Directorio pueda reunirse legalmente, bastará la concurrencia de dos Directores más el Presidente. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los Directores presentes...

MRR/VAP
Coralia
FL

Guayaquil, 23 OCT 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL